



INGECOP

Inspección General de Cooperativas

ACUERDO IGC-094-2020

EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, La Inspección General de Cooperativas es una entidad creada por el Estado, cuya autoridad superior es el Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 24-2020, de la Presidencia de la República de Guatemala, y en uso de las atribuciones que para el efecto le confieren el Artículo 54 y 55, literal h), ambos del Decreto número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas y por convenir a los intereses de la Institución;


ACUERDA:

Artículo 1. RENUNCIA POR DECISIÓN UNILATERAL DE LA SEÑORA BELSY JANNIRA VILLAGRAN BÁMACA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS número veintiuno guion dos mil veinte (21-2020), del renglón presupuestario 029, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veinte (2020), con cargo a la partida presupuestaria (2020-11200052-11-00-000-001-000-029-0101-11-11), el cual fue suscrito entre la **Inspección General de Cooperativas –INGECOP-** y la señora **Belsy Jannira Villagran Bámaca**, por lo que a partir de la presente fecha, dicha persona dejará de prestar los Servicios Técnicos contratados.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 14 de julio del año 2020.

Artículo 3. Se ordena al Departamento Administrativo y Financiero y a la Unidad de Recursos Humanos que se efectuó el trámite para los pagos que conforme a la ley correspondan.

Dado en la Inspección General de Cooperativas, el día 14 de julio del año 2020.


Lic. Leonardo Enrique Canastuj
Inspector General de Cooperativas

